

Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Parafruits, S.C.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 15 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueban la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto.

- Denominación del producto: Tomate, berenjena.
- Marca: Parafruits, parawid, parafresh.
- Calidad del producto: Categoría Primera.
- Etiquetado y presentación: Cajas de cartón de 5 a 6 Kg.
- Norma de Calidad: Tomate: R. (CEE) núm. 778/83, de 30 de marzo de 1983 (DOCE núm. L 86/14, de 31 de marzo de 1983) y R. (CEE) núm. 408/90, de 16 de febrero de 1990 (DOCE núm. L 43/20, de 17 de febrero de 1990), Berenjena: R. (CEE) núm. 1292/81, de 12 de mayo de 1981 (DOCE núm. L 129/38, de 15 de mayo de 1981 y DOCE núm. L 191/39, de 27 de mayo de 1981).

B) Relativos a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Parafruits, S.C.A.
- CIF: F04030292.
- Registro Sanitario: 21.06746/AL.
- Registro de Industrias Agrarias: 04/40434.
- Domicilio y población: Camino de la Gambera, s/n, 04720 Aguadulce (Almería).

ORDEN de 15 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Coprohníjar, Sociedad Cooperativa Andaluza.

A solicitud de la entidad Coprohníjar, S.C.A., a propuesta del Director General de Industrias y Producción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Coprohníjar, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la

Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Coprohníjar, S.C.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 15 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueban la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto.

- Denominación del producto: Tomate, Pepino, Berenjena.
- Marca: Camponíjar, Siux, Sanisol.
- Calidad del producto: Categoría Primera.
- Etiquetado y presentación: Envase de cartón y madera de 5 a 6 Kg de peso neto.
- Norma de Calidad: Tomate: R. (CEE) núm. 778/83, de 30 de marzo de 1983 (DOCE núm. L 86/14, de 31 de marzo de 1983) y R. (CEE) núm. 408/90, de 16 de febrero de 1990 (DOCE núm. L 43/20, de 17 de febrero de 1990). Pepino: R. (CEE) núm. 1677/88, de 15 de junio de 1988 (DOCE núm. L 150/21, de 16 de junio de 1988). Berenjena: R. (CEE) núm. 1292/81, de 12 de mayo de 1981 (DOCE núm. L 129/38, de 15 de mayo de 1981 y DOCE núm. L 191/39, de 27 de mayo de 1981).

B) Relativos a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Coprohníjar, Sociedad Cooperativa Andaluza.
- CIF: F-04/047783.
- Registro Sanitario: 21.12321/AL.
- Registro de Industrias Agrarias: 04/40524.
- Domicilio y población: C/ Olivar, s/n, San Isidro-Níjar (Almería).

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería, por la que se condena solidariamente al Organismo.

El Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Almería, con fecha 26 de septiembre de 1991, dictó sentencia en autos declarativos de menor cuantía número 478/88, condenando solidariamente al Servicio Andaluz de Salud al pago de un millón de pesetas, cantidad que se verá incrementada en el importe de los intereses legales y costas procesales correspondientes, sentencia que fue confirmada en apelación por la Audiencia Provincial de Almería, rollo 0491/93.

En consecuencia el importe total de la condena asciende a un millón ochocientos ochenta y cuatro mil quinientas veintiocho, a satisfacer a partes iguales por los condenados solidariamente, sin perjuicio del derecho del demandante a exigir el total cumplimiento de cualquiera de ellos.

En consecuencia, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 317/96, de 2 de julio, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 103 y ss. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la ejecución de la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Almería, dictada en autos declarativos de menor cuantía número 478/88, de fecha 26 de septiembre de 1991, mediante la cual condenaba solidariamente al Servicio Andaluz de Salud al pago de un millón de pesetas a la demandante, haciendo efectiva a la parte actora la cantidad de novecientos cuarenta y dos mil doscientas sesenta y cuatro pesetas, correspondientes quinientas mil a principal y cuatrocientas cuarenta y dos mil doscientas sesenta y cuatro pesetas a intereses y costas.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1996, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se publica la concesión de ayudas a entidades para la realización de programas y apoyo sociosanitario a personas afectadas por VIH/SIDA en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Por Orden de la Consejería de Salud, de 19 de mayo de 1994 (BOJA núm. 81, de 3 de junio), se reguló el procedimiento de concesión de ayudas a entidades de cualquier titularidad sin ánimo de lucro, para la realización de programas de prevención de la infección por VIH/SIDA en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 de la referida Orden fueron convocadas las citadas ayudas por Resolución de la Dirección General de Salud Pública de 17 de abril de 1996, para el ejercicio económico de 1996.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de 12 de enero de 1994, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para 1996 por el Decreto 289/1995, de 12 de diciembre,

RESUELVO

Primero. Publicar como Anexo a la presente Resolución la relación de las entidades beneficiarias de las ayudas concedidas al amparo de la Resolución de 17 de abril de 1996, con especificación de los programas, conceptos y cuantías otorgados.

Segundo. El abono de las ayudas que se conceden estará sujeto al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de las obligaciones establecidas en los artículos 6, 7 y 9 de la Orden de 19 de mayo de 1994.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 1996.- La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.